

PROYECTO DE LEY	FECHA DE RADICACIÓN	NOMBRE	RESUMEN	ESTADO	LINK	CONSULTA ANTICORRUPCIÓN	FECHA DE CONSULTA Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
No. Senado: 192/18 No. Cámara:	31 Octubre 2018	<u>POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS CONTRA LA GRAN CORRUPCIÓN TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</u>	La presente ley tiene por objeto dictar medidas en contra de la gran corrupción tributaria, fortalecer la DIAN y dar garantías a los ciudadanos para que los organismos de control no se empleen con fines electorales. En ese sentido, se establece una serie de obligaciones a los funcionarios públicos mediante las cuales se concretan los principios constitucionales de transparencia y moralidad administrativa con el propósito de evitar la ocurrencia de actos de corrupción, en especial, actos de gran corrupción acaecida en ejercicio de facultades públicas. De esta manera a través de esta iniciativa se modifica el Código Penal y el Estatuto Tributario, así mismo, se crea el Bloque de Búsqueda contra la evasión, un grupo élite de la DIAN, especializado, conformado por funcionarios de carrera de las más altas calidades que investigue y sancione los casos de gran evasión y uso de paraísos fiscales. De igual manera se establece que Las personas jurídicas involucradas en acciones de corrupción serán sujetas a un proceso de desestimación de la personalidad jurídica. Los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de corrupción, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.	ARCHIVADO	http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/192-por-el-cual-se-expiden-normas-contra-la-gran-corrupcion-tributaria-y-se-dictan-otras-disposiciones		

No. Senado: Proyecto de Acto Legislativo 161 de 2018	30 de octubre de 2018	<u>POR EL CUAL SE ESTABLECE UN TOPE PARA EL SALARIO DE LOS CONGRESISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO</u>	Tope salarios de congresistas	ARCHIVADO	http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta917.pdf	Punto 1: Reducir el salario de los congresistas y los altos funcionarios del Estado	
No. Senado: 109/18 No. Cámara:	29 Agosto 2018	<u>POR MEDIO DEL CUAL SE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y LA FORMALIZACIÓN CON MEDIDAS PARA REDUCIR EL DINERO EN EFECTIVO Y PROMOVER LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS EN COLOMBIA.</u>	Reducir el uso del efectivo y promover el uso de medios electrónicos para transacciones en el territorio nacional. Entendiendo que Colombia es un país que debe hacer transición hacia la reducción de brechas tecnológicas y financieras entre grupos sociales, también que permite al Estado Colombiano tener más herramientas en la lucha contra la corrupción, se radica esta iniciativa.	ARCHIVADO	http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta322.pdf		
No. Senado: 018/19 No. Cámara:	23 Julio 2019	<u>POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.</u>	El presente Proyecto de ley tiene por objeto fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción, mediante: (i) Prohibición expresa a los servidores públicos de aceptar a terceros beneficios de cualquier índole. (ii) Mayor seguimiento de los entes de control a la corrupción en los departamentos. (iii) Control a la debida ejecución de los recursos del estado. (iv) Sanciones sociales. (v) Prioridad de investigación de hechos de corrupción por los entes de control. (vi) Ampliar las inhabilidades para servidor público por parte de aquellas personas, condenados por delitos relacionados con corrupción. (vii) Prohibir el otorgamiento de subrogados y beneficios penales a los condenados por corrupción.	ARCHIVADO	http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta677.pdf	Punto 2: Cárcel a corruptos y prohibirles volver a contratar con el Estado	
No. Senado: 153/19 No. Cámara: 163/18	21 Agosto 2019	<u>POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 1712 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "LEY ESTATUTARIA"</u>	Ley de Lenguaje Claro	ARCHIVADO	http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta		

<p>No. Senado: 201/18 No. Cámara:</p>	<p>19 Noviembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICAN LOS SISTEMAS DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL EN COLOMBIA</u></p>	<p>Esta iniciativa busca unificar los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia, con el fin principal de luchar contra la corrupción que se deriva en razón a cómo el sistema está creado. Esto con el fin de atender a la posibilidad de tener información pública y en tiempo real, la cual será rendida de forma descentralizada e individualizada por un sistema de códigos o bloques, que evidenciarán la utilización adecuada o no de los recursos públicos.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_958.pdf</p>		
<p>No. Senado: 139/18 No. Cámara:</p>	<p>12 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA TRANSPARENCIA EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.</u></p>	<p>Lineamientos para terminación anticipada de contratos de asociación público privada.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_277.pdf</p>		
<p>No. Senado: 082/18 No. Cámara: 389/19</p>	<p>08 de agosto 2018</p>	<p><u>POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 "PLIEGO TIPO"</u></p>	<p>Plegos tipo en la contratación pública</p>	<p>LEY 2022 DE 22 JULIO DE 2020</p>	<p>https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202022%20DEL%2022%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf</p>	<p>Punto 3: Contratación transparente obligatoria en todo el país.</p>	
<p>No. Senado: 127/18 ACUMULADO Y 119/18 No. Cámara:</p>	<p>04 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</u></p>	<p>Medidas para la detección y la recuperación de patrimonios ilegales / Medidas para favorecer la transparencia y la eficacia en la contratación pública / Medidas para favorecer la transparencia en la administración pública</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_652.pdf</p>		

<p>No. Senado: 188/18 No. Cámara:</p>	<p>29 Octubre 2018</p>	<p><u>POR LA CUAL SE ACTUALIZAN Y DESARROLLAN REGLAS ELECTORALES Y DE ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS.</u></p>	<p>Esta iniciativa contempla entre otros aspectos que las normas relativas a las restricciones para la vinculación a la nómina estatal y las restricciones a la contratación pública para la Rama Ejecutiva del Poder Público contenidas en los artículos 32 y 33 de la ley 996 de 2005 se limitarán al período de treinta días anteriores a la fecha de las elecciones que se realicen en el respectivo nivel territorial. En el caso de las elecciones para autoridades locales no se aplicarán dichas normas para la Presidencia de la República. En el caso de las restricciones establecidas en el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 solo tendrán vigencia durante cuarenta y cinco días calendario cuando se realicen elecciones territoriales y de treinta días calendario cuando se realicen elecciones del nivel nacional. Frente a Los gastos destinados a publicidad estatal solo podrán estar referidos a campañas institucionales que tengan como propósito dar a conocer derechos o servicios que busquen ayudar a que los ciudadanos conozcan y accedan a dichos servicios.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_1144.pdf</p>		
<p>No. Senado: 117/18 No. Cámara: 256/18</p>	<p>28 Agosto 2018</p>	<p><u>POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA, COMBATIR LA CORRUPCIÓN, ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, FORTALECER EL MINISTERIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "MENSAJE DE URGENCIA"</u></p>	<p>Establecer medidas para promover la probidad administrativa, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, combatir y sancionar las modalidades de corrupción y la impunidad; fortalecer el ejercicio de la acción disciplinaria y dictar disposiciones tendientes a lograr mayor articulación del Ministerio Público, para recuperar la confianza ciudadana y promover una cultura de probidad, transparencia y respeto por lo público.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_1024.pdf</p>		

<p>No. Senado: 119/18 - Acumulado 127/18 No. Cámara:</p>	<p>28 Agosto 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA</u></p>	<p>Fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y control de gestión pública en el país. Ello, mediante la creación del Registro de Agenda Pública (RAP) que establece la obligatoriedad de registrar las gestiones de interés público adelantadas por funcionarios del más alto nivel y miembros de las corporaciones de elección popular.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_630.pdf</p>		
<p>No. Senado: 109/18 No. Cámara:</p>	<p>25 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y LA FORMALIZACIÓN CON MEDIDAS PARA REDUCIR EL DINERO EN EFECTIVO Y PROMOVER LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS EN COLOMBIA.</u></p>	<p>Reducir el uso del efectivo y promover el uso de medios electrónicos para transacciones en el territorio nacional. Entendiendo que Colombia es un país que debe hacer transición hacia la reducción de brechas tecnológicas y financieras entre grupos sociales, también que permite al Estado Colombiano tener más herramientas en la lucha contra la corrupción, se radica esta iniciativa.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_322.pdf</p>		

<p>No. Senado: 146/18 No. Cámara: 255/18</p>	<p>25 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS. "MENSAJE DE URGENCIA</u></p>	<p>Establecer mecanismos de rendición de cuentas por parte de los congresistas de la república, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales, con el fin de contribuir a la transparencia y garantizar el acceso de la ciudadanía a la gestión de todos los corporados públicos.</p>	<p>CORTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/146-por-medio-de-la-cual-se-establecen-mecanismos-de-rendicion-de-cuentas-y-transparencia-de-la-gestion-de-los-congresistas-concejales-diputados-e-integrantes-de-juntas-administradoras-locales-y-otras-disposiciones-relacionadas</p>	<p>Punto 5: Congresistas debe rendir cuentas de su asistencia, votación y gestión</p>	<p>21/4/2021</p>
<p>No. Senado: 013/19 No. Cámara:</p>	<p>23 Julio 2019</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY 1712 DE 2014 – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL</u></p>	<p>Se considera como objeto principal de esta ley, la adición del artículo (10 A- Ley 1712 de 2014) el cual establece que los gestores de las partidas presupuestales (Congresista de la República, Diputado y concejal) en calidad de sujetos obligados en virtud de la presente ley, que funjan como promotores deberán informar en la respectiva plenaria de su corporación, sobre dicha gestión; especificando objeto, monto y entidad territorial beneficiada. Lo anterior en facilita la veeduría ciudadana, para coadyuvar en el seguimiento de la ejecución de estos proyectos.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_800.pdf</p>		

<p>No. Senado: 018/18 No. Cámara: 005/17 Acum 016/17S, 047/17S</p>	<p>23 Julio 2017</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</u></p>	<p>Este proyecto de ley responde a la necesidad de fortalecer los instrumentos jurídico-penales que nos permitan ser más eficaces en la lucha contra la corrupción, teniendo en cuenta -además-, que desde la política criminal del Estado se hace imperativo empoderar a los fiscales y jueces para puedan contrarrestar a los corruptos de forma más efectiva. En ese orden de ideas este proyecto de ley facilita la judicialización y sanción tanto de los servidores públicos como de los particulares que sean autores o partícipes de delitos contra la administración pública. Este proyecto es también una manifestación de la iniciativa legislativa que la Constitución le asigna al Fiscal General de la Nación en el diseño de la política criminal del Estado y contempla distintas modificaciones normativas para contrarrestar las principales conductas que se han identificado como generadoras de corrupción. Entre ellas, medidas enfocadas a combatir el fenómeno en campañas políticas, procesos de contratación pública, el deber de denuncia de hechos asociados a la corrupción, testaferrato en detrimento de la administración pública, ocultamiento o destrucción de pruebas, entre otros, en tanto que si bien la lucha integral contra la corrupción requiere de medidas multidisciplinarias, lo cierto es que las competencias en materia legislativa de la Fiscalía General de la Nación se circunscriben exclusivamente al ámbito político criminal.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_564.pdf</p>		
<p>No. Senado: 148/19 No. Cámara:</p>	<p>21 Agosto 2019</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACIÓN Y DEL ORDEN TERRITORIAL</u></p>	<p>Informes de regionalización del presupuesto / Audiencias públicas del presupuesto de inversiones / Audiencias públicas presupuestales territoriales</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_831.pdf</p>	<p>Punto 4: Presupuestos públicos con la participación de la ciudadanía</p>	

No. Senado: 19/19 No. Cámara:	21 Agosto 2019	<u>POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERIODOS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA</u>	Límite de periodos de miembros de cuerpos colegiados de elección directa	ARCHIVADO	http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_1031.pdf	Punto 7: No más atornillados en el poder	
No. Senado: 005/19 No. Cámara: 010/19	20 Julio 2019	<u>POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."</u> <u>MENSAJE DE URGENCIA"</u>	La iniciativa propone tres bloques de reformas dirigidas a impactar el fenómeno de la corrupción y a buscar una mayor transparencia en la contratación pública. En primer lugar, se proponen medidas administrativas asociadas a las inhabilidades para contratar, la contratación directa y la bancarización de ciertas operaciones que involucran recursos públicos. En segundo lugar, medidas de derecho penal sustantivo, tanto general como especial, que, de un lado, hacen más estricto el régimen de cumplimiento de las sanciones penales impuestas a personas responsables de conductas punibles de corrupción, y, de otro, modifican y actualizan el catálogo de tipos penales disponibles en el código penal para enfrentar las diversas manifestaciones de este fenómeno criminal. En tercer y último lugar, se proponen reformas procesales para fortalecer la investigación y judicialización de la corrupción.	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO	http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_802.pdf		21/4/2021

<p>No. Senado: 119/19 No. Cámara: 163/18</p>	<p>18 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LAS SANCIONES PARA LOS CONDENADOS POR CORRUPCIÓN Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN UNILATERAL ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</u></p>	<p>Inhabilidad para contratar / Artículo 68 A. Exclusión de los beneficios y subrogados penales / Artículo 17B. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción / Artículo 17B. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción / Artículo Nuevo. Efectos de la declaratoria de terminación unilateral del contrato.</p>	<p>LEY 2014 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2019-2020/article/119-por-medio-de-la-cual-se-regula-las-sanciones-para-los-condenados-por-corrupcion-y-delitos-contra-la-administracion-publica-asi-como-la-terminacion-unilateral-administrativa-del-contrato-por-actos-de-corrupcion-y-se-dictan-otras-</p>	<p>Punto 2: Cárcel a corruptos y prohibirles volver a contratar con el Estado</p>	
<p>No. Senado: 148/18 No. Cámara: 253/18</p>	<p>18 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5 DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "MENSAJE DE URGENCIA"</u></p>	<p>Propone la configuración de un registro de intereses privados de los congresistas, que será de público conocimiento, donde se encuentre la relación de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, los cargos que desempeñan y las actividades que desarrollan. Dicho registro servirá de base para indicar de manera clara e inequívoca qué congresistas se consideran incursos en conflicto de intereses, antes de la discusión de un proyecto de ley o acto legislativo y servirá de base para que la Comisión de Ética del Congreso analice y decida sobre la procedencia o no de los impedimentos, de conformidad con las causales establecidas, lo que proyectaría mayor seguridad jurídica y objetividad al proceso de decisión.</p>	<p>LEY 2003 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_963.pdf</p>	<p>Punto 6: Hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados de políticos y extinguirles el dominio</p>	

<p>No. Senado: 145/18 No. Cámara:</p>	<p>18 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACIÓN Y DEL ORDEN TERRITORIAL.</u></p>	<p>Promover la transparencia e incentivar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; específicamente en lo relacionado con la transparencia y publicidad de los procesos de elaboración, trámite y aprobación del presupuesto general de la nación y la regionalización de su componente de inversión; así como garantizar el ejercicio efectivo de la participación ciudadana en el proceso presupuestal de las entidades territoriales.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_1090.pdf</p>	<p>Punto 4: Presupuestos públicos con la participación de la ciudadanía</p>	
<p>No. Senado: 147/18 No. Cámara: 254/18</p>	<p>18 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS. "MENSAJE DE URGENCIA"</u></p>	<p>Regular la publicación de la declaración de bienes y patrimonio, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los servidores públicos electos mediante voto popular, los Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Registrador Nacional del Estado Civil, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales, los Secretarios de Despacho de las entidades territoriales, contralores departamentales y municipales, procuradores delegados y los magistrados de tribunal, como requisito para posesionarse y ejercer el cargo.</p>	<p>LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_438.pdf</p>	<p>Punto 6: Hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados de políticos y extinguirles el dominio</p>	
<p>No. Senado: 150/18 No. Cámara:</p>	<p>18 Septiembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CABILDEO Y SE CREA EL REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE CABILDEROS</u></p>	<p>Regular el ejercicio del cabildeo con los fines de garantizar la transparencia y asegurar la igualdad de oportunidades para la participación ciudadana en la toma de decisiones en el ámbito de la administración pública y para la promoción de causas e intereses ante las ramas del poder público y los organismos del estado.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_1046.pdf</p>		

<p>No. Senado: 248/19 No. Cámara:</p>	<p>07 Noviembre 2019</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 668 DE 2001, SE CREA LA BECA PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN DE LOS GANADORES DE LAS MEDALLAS "LUIS CARLOS GALÁN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" Y "PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ DE ÉTICA REPUBLICANA</u></p>	<p>Establece el procedimiento para efectuar la elección de los ganadores de las medallas "Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción" y "Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana"</p>	<p>PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2019-2020/1720-proyecto-de-ley-248-de-2019</p>		<p>21/4/2021</p>
<p>No. Senado: No. Cámara: 008/19</p>	<p>20 julio 2019</p>	<p><u>POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE ANÁLISIS E INCENTIVOS DE ACTOS PARA COMBATIR Y PREVENIR LA CORRUPCIÓN – "LEY PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ</u></p>	<p>La presente ley tiene por objeto dictar disposiciones tendientes a promover la transparencia y establecer medidas para lograr mayor efectividad y articulación del estado en la lucha contra la corrupción, con el fin de asegurar una mayor integridad y recuperar la confianza ciudadana.</p>	<p>RETIRADO</p>	<p>http://www.camara.gov.co/anticorrupcion-pedro-pascasio</p>		

<p>No. Senado: 194/18 No. Cámara:</p>	<p>02 Noviembre 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT</u></p>	<p>Entre otras medidas, solicita a las empresas participantes el diseño de mecanismos de autorregulación que reduzcan la corrupción y aumenten la confianza y el intercambio entre los participantes de estos mercados. Para facilitar esta transformación, por medio del proyecto de ley, se crea un sistema único de información transaccional que contendrá un inventario en tiempo real de las actuaciones, acciones, instrumentos y licencias urbanísticas de cada municipio. La implementación del sistema se realizará mediante el acompañamiento a las entidades territoriales y el aprovechamiento de las plataformas existentes.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_925.pdf</p>		
<p>No. Senado: 072/18 No. Cámara:</p>	<p>01 Agosto 2018</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</u></p>	<p>La presente ley es garantiza el debido proceso electoral; y en particular asegurar la transparencia y acceso a la información correspondiente a las votaciones y a los escrutinios; la armonización de procedimientos de escrutinios con la Constitución Política vigente; la tecnificación progresiva y a cargo del Estado de los procedimientos electorales; la adopción de la carrera electoral y el estímulo a quienes contribuyan al desarrollo de las actuaciones electorales; y la lucha contra la corrupción electoral.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2018/gaceta_581.pdf</p>		
<p>No. Senado: 341/20 No. Cámara:</p>	<p>29-oct.-20</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES</u></p>	<p>La presente ley tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.</p>	<p>PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2020-2021/article/342-por-medio-del-cual-se-adoptan-medidas-en-materia-de-transparencia-prevencion-y-lucha-contr-la-corrupcion-y-otras-</p>	<p>21/4/2021</p>	

<p>No. Senado: 121/20 No. Cámara:</p>	<p>21-jul.-20</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN Y COMPENSACIÓN AL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</u></p>	<p>La presente Ley tiene por objeto establecer normas, procedimientos, mecanismos y beneficios, para proteger la estabilidad laboral y física a los servidores públicos y a cualquier persona natural o jurídica que reporte de forma oportuna, formal y justificada; la realización de actos de corrupción en las Entidades de la administración pública; de manera recurrente o transitoria y en cualquier escenario donde se manejen recursos y/o bienes de origen público, que puedan ser objeto de investigaciones fiscales, penales y disciplinarias.</p>	<p>PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20121-20%20Anticorrupcion.pdf</p>		<p>21/4/2021</p>
<p>No. Senado: 091/20 No. Cámara:</p>	<p>20-jul.-20</p>	<p><u>POR EL CUAL SE MODIFICA EL INCISO 2 DEL PARÁGRAFO CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” – PL. “MÁS PLANEACIÓN MENOS ADICIÓN PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN”</u></p>	<p>El objeto de la presente Ley tiene como propósito aplicar los principios de economía, planeación y previsibilidad en las adiciones presupuestales a que son sujeto los contratos celebrados bajo la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública El Congreso de Colombia” disminuyendo el porcentaje de adición que actualmente está en cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato según lo establecido en el artículo 40 de la citada Ley a veinticinco por ciento 25%.</p>	<p>ARCHIVADO</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20091-20%20Menos%20Adicion%20para%20evitar%20la%20</p>		
<p>No. Senado: 234/20 No. Cámara: 409/20</p>	<p>24-ago.-20</p>	<p><u>POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "MENSAJE DE URGENCIA"</u></p>	<p>El objeto de esta ley tiene como proposito aplicarse a los procesos electorales mediante los cuales se eligen autoridades para cargos de eleccion popular, para las consultas de organizaciones políticas y, de manera complementaria, para los mecanismos de participación ciudadana previstos en la constitución y la Ley.</p>	<p>CORTE CONSTITUCIONAL</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20234-20%20Codigo%20Electoral%20Colombiano.pdf</p>		<p>21/4/2021</p>
<p>No. Senado: 086/20 No. Cámara:</p>	<p>20-jul.-20</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONGRESIONAL</u></p>	<p>El presente proyecto tiene por objeto fortalecer y facilitar el acceso ciudadano a la información que se produce en el Congreso de la Republica. Facilitando el seguimiento a la labor congresional de trabajo legislativo, el control político y de gestión de intereses públicos.</p>	<p>PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN CÁMARA</p>	<p>http://www.camara.gov.co/transparencia-de-la-actividad-congresional</p>	<p>El proyecto busca aterrizar a nivel congresional la política de datos abiertos a través de la incorporación de líneas guías de política pública, basadas en los aportes de la Sunlight Foundation</p>	<p>21/4/2021</p>

<p>No. Senado: No. Cámara: 128/20</p>	<p>20-jul.-20</p>	<p><u>POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 107 DE 1994 Y LOS ARTÍCULOS 14 Y 23 DE LA LEY 115 DE 1994, CON EL FIN DE ESTABLECER LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE CLASES DE URBANIDAD, CIVISMO, TRANSPARENCIA Y MORALIDAD PÚBLICA, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</u></p>	<p>La presente iniciativa pretende elevar a rango legal: i) la necesidad de formar no solo en derechos sino también en deberes; ii) impartir de manera obligatoria, con criterios de objetividad y de manera gradual al nivel de formación, clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública; y iii) facultar al Estado para sancionar a las instituciones educativas que incumplan con tal deber.</p>	<p>PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN CÁMARA</p>	<p>http://www.camara.gov.co/clases-de-urbanidad-y-transparencia</p>		<p>21/4/2021</p>
<p>No. Senado: 36/21 No. Cámara:</p>	<p>6-abr-21</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA ELIMINAR LA IMPUNIDAD Y FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</u></p>		<p>PENDIENTE PUBLICACIÓN GACETA</p>	<p>http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-de-acto-legislativo/cuatrenio-2018-2022/2020-2021/article/36-por-medio-del-cual-se-reforma-la-constitucion-politica-para-eliminar-la-impunidad-y-fortalecer-la-lucha-contra-la-corrupcion</p>		<p>21/4/2021</p>

<p>No. Senado: 410/21 No. Cámara:</p>	<p>16-mar.-21</p>	<p><u>POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL EJERCICIO DEL CABILDEO Y SE CREA EL REGISTRO PÚBLICO DE CABILDEROS</u></p>	<p>La presente ley tiene por objeto regular el ejercicio del cabildeo para aumentar la transparencia y la igualdad de oportunidades de participación ciudadana en la toma de decisiones en el ámbito de la administración pública y para la promoción de causas e intereses ante las Ramas del Poder Público y los organismos del Estado.</p>	<p>PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO</p>	<p>http://190.26.211.102/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2020-2021/article/412-por-medio-del-cual-se-regula-el-ejercicio-del-cabildeo-y-se-crea-el-registro-publico-de-cabilderos</p>		<p>21/4/2021</p>
---	-------------------	--	---	--	--	--	------------------